

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 13 de Noviembre de 2019

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 05 de noviembre 2019, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0844, con resolución N° 15759-2-19-0844. A nombre de **CARLOS MANUEL PINTO PINTO, GERARDO PINTI PINTO Y ALBERTO PINTO PINTO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 13 de Noviembre de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0844

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO GILMA MARIA"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y
CONSIDERANDO:

1. Que: CARLOS MANUEL PINTO PINTO, GERARDO PINTO PINTO Y ALBERTO PINTO PINTO, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010101410037000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-128992, predio localizado en la CALLE 11 N° 16-36/38/42 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0565 de fecha 21 de junio de 2019 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación a modificación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0844 de fecha 05 de noviembre de 2019 otorgada a CARLOS MANUEL PINTO PINTO, GERARDO PINTO PINTO Y ALBERTO PINTO PINTO,. Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	LOCAL 1	182.66 m ²	33.27 %
02	LOCAL 2	182.67 m ²	33.27 %
03		119.43 m ²	15.59 %
04		238.86 m ²	17.87 %
AREA TOTAL		723.62 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	5	11	2019
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	<u>15759-2-19-0844</u>
Objeto del Trámite	<u>Inicial</u>

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	<u>010101410037000</u>
Dirección	<u>CALLE 11 N° 16-36/38/42</u>
Barrio	<u>VEINTE DE JULIO</u>
Tipo de Actuación	<u>Aprobacion de Planos de Propiedad Hor</u>
Matricula Inmobiliaria	<u>095-128992</u>

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>CARLOS MANUEL PINTO PINTO Y OTROS</u>
Cedula	<u>91067529</u>

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO GILMA MARIA", consta de (02) dos locales y (02) unidades. Según planos. E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-20-0019

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LINDEROS LICENCIA DE SUBDIVISION

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

CONSIDERANDO

1.-Que esta oficina expió: LICENCIA DE SUBDIVISION N° 15759-2-19-0844 de fecha 05 de noviembre de 2.019 a nombre de: CARLOS MANUEL PINTO PINTO Y OTROS, predio identificado con Matricula inmobiliaria N° 095-128992 y Código catastral No 010101410037000 y localizado en la calle 11 N° 16-36/38/42.

2.-Que por error involuntario no se determinó en debida forma las unidades 3 y 4 y por observación de: LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS se hace la siguiente aclaración:

AREA PRIVADA UNIDAD 3 **ZONA HOTELERA**
AREA PRIVADA UNIDAD 4 **ZONA HOTELERA**

3.-Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

RESUELVE

PRIMERO: Determinar las unidades así: AREA PRIVADA UNIDAD 3 **ZONA HOTELERA** y AREA PRIVADA UNIDAD 4 **ZONA HOTELERA**

SEGUNDO: La demás decisión se mantiene incólumes.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, enviar copia a la Oficina Asesora De Planeación Municipal.

CUARTO: No proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2.020


RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2